

En San Miguel de Tucumán, a 4 de  
Abril de dos mil diecisiete, reunidos  
los señores Jueces de la Excma.  
Corte Suprema de Justicia que  
suscriben, y

**VISTO:**

Las actuaciones de Superintendencia N° 15054/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acordada N° 1122/14 (dispositiva II), se conformó un Grupo de Trabajo Interinstitucional, con el fin de elevar los estándares de acceso a la justicia y protección a niños, niñas y adolescentes en la Justicia Civil, en el marco de la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N° 8293.

Que en concordancia con la metodología de trabajo estipulada en el punto 3). de los considerandos de la Acordada N° 1122/14, los integrantes del Grupo referido elevan el "Protocolo Interinstitucional de Aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", para su implementación como prueba piloto en el Poder Judicial.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Vocal, Dr. Antonio Daniel Estofán;

**ACORDARON:**

**I.- APROBAR**, para su implementación como prueba piloto en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán, el "Protocolo Interinstitucional de Aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes", que se adjunta en el Anexo que forma parte de la presente Acordada.

**II.- ESTABLECER** que el Protocolo aprobado en la dispositiva I tiene una naturaleza eminentemente administrativa y no procesal, por lo que el incumplimiento de los actos y plazos aconsejados en sus diversos artículos que no estén expresamente previstos en el Cód. Proc. Civil y Com. de Tucumán (CPCCT) en ningún caso puede ser objeto de sanciones procesales, por no constituir el Protocolo una vía para incorporar actos o tiempos procesales no contemplados por el CPCCT, ello sin perjuicio de las sanciones de naturaleza administrativa que pudieran corresponder.

**III.- DISPONER** que para la implementación como prueba piloto del Protocolo de referencia, participen la Oficina de Gestión Judicial, la Oficina de la Mujer y el Centro de Especialización y Capacitación Judicial.

**IV.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial por un día y sin cargo.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur

René Mario Goane

Claudia Beatriz Sbdar

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco